

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2674

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Octubre de 2016



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2674
Corrientes, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCION N°: 312 -P-16: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes,
Agenda: Proyecto de Ordenanza Código Fiscal Año 2017.

RESOLUCIÓN N° 285: APROBAR la PRIMERA LECTURA del Código Fiscal Año 2017.

RESOLUCION N°: 313 -P-16: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes,
Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria del Año 2017.

RESOLUCIÓN N° 286: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2017.

ORDENANZA:

N° 6503: Aprueba la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015.-
Res. N° 2450: promulga la Ordenanza N° 6503

RESOLUCIÓN:

N° 2446: Deja sin efecto el artículo 2° de la Resolución N°30/13, Contrato de prestación de servicios con el Sr. Jorge Saípe.
N° 2447: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Sr. Carlos María Odena.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

CAUSA N° 2510/A/2014-C/ AROMI JORGE DANIEL.
CAUSA N° 1209/A/2013-C/ AROMI JORGE DANIEL

RESOLUCION ABREVIADA:

N° 2448: Autoriza la celebración de contrato de prestación del Señor Torres Ortiz Marcelo.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE AMBIENTE

N° 419: Aprueba el Concurso de Precios N° 422/16, adjudica a la firma CASTILLO CESAR ALFREDO.
N° 420: Aprueba el Concurso de Precios N° 425/16, adjudica a la firma BARRILETE CREATIVO.
N° 421: Aprueba y Repone la Caja Chica de ésta Secretaría.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO:

N° 167: Aplica la sanción a la agente María Victoria Simón Bollini.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS

N° 0516: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 436/16, adjudica a la firma POLIETILENO CORRIENTES S.A.
N° 0518: Aprueba el trámite de Concursos de Precios N° 035/16, adjudica a la firma CONADCOR S.R.L.

Ordenanza N° 6503
Corrientes, 13 Octubre 2016

VISTO

Lo tramitado por el Expediente N° 2039-S-2016 Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo la Dirección General de Informe Contables, dependiente de la secretaría de Economía y hacienda, eleva la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015, conformada por: Balance General al 31/12/2015, estado de Recursos y Gastos al 31/12/15, estado de Situación del Tesoro al 31/12/2015, estado de Evolución del Patrimonio Neto del ejercicio 2015, estado de Evolución del Pasivo del Ejercicio 2015, Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio 2015, Cuadros Complementarios al Balance General y Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2015, Modificaciones del Presupuesto Original de Recursos y Gastos del Ejercicio 2015, que fuera aprobado por Ordenanza N° 6236, Estado de Composición del Crédito del Ejercicio 2015, Deudas de Ejercicios Anteriores Pagadas en Ejercicio 2015, estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2015 – ANEXO I: Recursos Percibidos, ANEXO II: Resultado Presupuestario de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2015- ANEXO I: Consolidado, ANEXO II: Por objeto del Gasto, ANEXO III: Resultados Presupuestarios de Gastos, Listado de Ejecución de Gastos por Inciso al 31/12/2015, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados del Ejercicio Actual al 31/12/2015, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No pagados de Ejercicios Anteriores al 31/12/2015, Listado de Garantías y Fondos de terceros al 31/12/2015, Conciliación de Garantías y Fondos de terceros al 31/12/2015, Total de crédito Presupuestario por Unidad presupuestaria y por Inciso del Ejercicio 2015, Detalles de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2015, Total de Crédito Presupuestario por Unidad Presupuestaria y por Inciso-Ejercicio 2015, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2015, Detalle de Gastos de Capital en Inversión Real Directa al 31/12/2015, Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Ejercicio 2015, Conciliación entre resultado financiero y Contable del Ejercicio 2015 y Notas a los Estados Contables del Ejercicio 2015.

Que, el artículo 29 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal, establece entre las atribuciones del honorable Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido.

Que, a fojas 67/74 obra Dictamen N° 07/16 de Auditoría Administrativa, sin formular objeciones, respecto a los aspectos legales contables.

Que, el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: APROBAR la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015 conformada por: Balance General al 31/12/2015, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2015, estado de Situación del Tesoro al 31/12/2015, estado de Evolución del patrimonio Neto del ejercicio 2015, Estado de Evolución del Pasivo del Ejercicio 2015, Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio 2015, Cuadros Complementarios al Balance General y Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2015, Modificaciones del Presupuesto Original de Recursos y Gastos del Ejercicio 2015, que fuera aprobado por Ordenanza N° 6236, Estado de Composición del Crédito del Ejercicio 2015, Deudas de Ejercicios Anteriores Pagadas en Ejercicio 2015, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2015- ANEXO I: Recursos Percibidos, ANEXO II: Resultado Presupuestario de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2015- ANEXO I: Consolidado, ANEXO II: Por Objeto del Gasto, ANEXO III: Resultados Presupuestarios de Gastos, Listado de Ejecución de Gastos por Inciso al 31/12/2015, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados del Ejercicio Actual al 31/12/2015, M.C.C. Conciliación de Gastos Devengados No Pagados de Ejercicios

Anteriores al 31/12/2015, Listado de Garantías y Fondos de Terceros al 31/12/2015, Conciliación de Garantías y Fondos de Terceros al 31/12/2015, Total de crédito Presupuestario por Unidad presupuestaria y por Inciso del Ejercicio 2015, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2015, Total de Crédito Presupuestario por Unidad Presupuestaria y por Inciso-Ejercicio 2015, Detalle de Gastos Corrientes en Bienes de Consumo al 31/12/2015, Detalles de Gastos de Capital en Inversión Real Directa al 31/12/2015, Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Ejercicio 2015, Conciliación entre resultado financiero y Contable del Ejercicio 2015 y Notas a los Estados Contables del Ejercicio 2015.

ART.- 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 3º: REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo deliberante
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Dra. LETICIA M. CAMINOS
PRO-SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6503 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-10-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2450 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-10-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

RESOLUCIÓN N° 2450
Corrientes 20 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 2039-S-2016 y la Ordenanza N° 6503, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza aprueba la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015, que contiene los Estados Contables e información complementaria.

Que, por el artículo 29 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal, se establece entre otras atribuciones del Honorable Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General mes vencido.

Que, a fojas 85, la Secretaria de Coordinación General sin objeciones que formular indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6503 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Octubre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 2446
Corrientes 20 de Octubre de 2016**

VISTO:

El artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, y lo dispuesto por la Resolución N° 543 del 11 de marzo de 2016, la resolución N° 30 del 13 de diciembre de 2013, y la Resolución N° 2367 del 12 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios conforme las pautas indicadas en el párrafo anterior.

Que, por la resolución N° 2367 del 12 de octubre de 2016, se aprueba la estructura orgánica administrativa de la Secretaría de Transporte y Tránsito debiendo realizarse nombramiento y/o designaciones a fin de garantizar el desenvolvimiento del área.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: dejar sin efecto a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, lo dispuesto por el artículo 2° de la resolución N° 30 del 13 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios del señor Jorge Saipe DNI N° 10.419.067, a partir del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, con el agrupamiento y nivel remunerativo: 012-371 (rango de Subsecretario).

Artículo 3: El Señor Jorge Saipe DNI N° 10.419.067, actuará como anexo entre la Subsecretaría de Tránsito y el Tribunal Administrativo de Faltas.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 5: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad, a favor del departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causas y sin derecho a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del “Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes”, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001. El departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.

Artículo 6: La presente resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y relaciones Laborales
Municipalidad de la ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 2447
Corrientes, 20 de Octubre de 2016**

VISTO:

El artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, y lo dispuesto por la Resolución N° 543 del 11 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4)), de la carta orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, a los fines de la modernización del Sistema Público de Tránsito, Transporte Urbano y Seguridad Vial, es necesario incorporar nuevos instrumentos y herramientas que faciliten la circulación dentro de la ciudad, así como también producir transformaciones tecnológicas y de procesos que posibiliten una mayor operatividad de la Subsecretaría de Tránsito.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios conforme las pautas indicadas en el párrafo anterior.

Que, por el artículo 4° de la Resolución N° 543 del 11 de marzo de 2016, se dispuso la Intervención del Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, designándose Interventor al Sr. Jorge Saipe DNI N° 10.419.670 actual Subsecretario de Tránsito.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios del Señor Carlos María Odena D.N.I. N° 29.395.400, con efecto a partir del día 12 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con el agrupamiento y nivel remunerativo: 01-371 (rango de Subsecretario).

Artículo 2: El señor Carlos María Odena D.N.I. N° 29.395.400, tendrá las facultades que le son propias al cargo de Subsecretario de Tránsito.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección general de Personal.

Artículo 4: Notifíquese personalmente al agente contratado, que deberá concurrir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, Dirección Legajos, a fin de presentar la documentación que le será requerida para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 5: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad, a favor del departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causas y sin derecho a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicio ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del “Estatuto único para el personal Municipal de la ciudad de Corrientes”, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001. El departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por el señor secretario de Recursos Humanos y la señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

EXPTE. N° 2510/A/2014-INFRACTOR: AROMI JORGE LIONEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo 1127/16 que en su parte pertinente reza: “N° 1127/16, Corrientes, 18 de Octubre de 2016: 1°)..., 2°) DISPONIENDO la participación del condenado AROMI JORGE LIONEL-DNI 31.806.090, EN LA ESCUELA DE Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) INHABILITANDO a AROMI JORGE LIONEL- DNI 31.806.090, domiciliado en B° M. PUNTA LOS PROFESIONALES SEC 14-0701 C111, de esta Ciudad, por el término de CIENTO OCHENTA DIAS (180) desde el 17/01/2016 al 15/07/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) NOTIFÍQUESE...-5°) REGÍSTRESE.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EXPTE. N° 1209/A/2013-INFRACTOR: AROMI JORGE LIONEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo 1125/16 que en su parte pertinente reza: “N° 1125/16, Corrientes, 18 de Octubre de 2016: 1°)..., 2°) DISPONIENDO la participación del condenado AROMI JORGE LIONEL-DNI 31.806.090, EN LA ESCUELA DE Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) INHABILITANDO a AROMI JORGE LIONEL- DNI 31.806.090, domiciliado en B° M. PUNTA LOS PROFESIONALES SEC 14-0701 C111, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 18/10/2016 al 16/01/2017, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) NOTIFÍQUESE...-5°) REGÍSTRESE.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, 17 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N°: 312 -P-16

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N°34-D-16 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 285 del H.C.D.;Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2016 a través de la Resolución N°285 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura del Código Fiscal Año 2017.

QUE, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E

ART.-1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Código Fiscal Año 2017.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N°34-D-16, del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2016, a las 08:30 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible de la Mesa de Entrada (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,00 a 12,00 hs., desde el 18 de Octubre de 2016 y hasta el 28 de Octubre de 2016, inclusive.

ART.- 2°: PUBLICAR el Art.1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.-4°: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.-5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 285

VISTO:

El Expediente N°34-D-16, del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal E/Proyecto Ordenanza Código Fiscal Año 2017,Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de Ordenanza del Código Fiscal Municipal.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA del Código Fiscal Año 2017.

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA M. CAMINOS
Pro-Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, 17 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N°: 313 -P-16

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N°35-D-16 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 286 del H.C.D.;Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2016 a través de la Resolución N°286 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Tarifaria del Año 2017.

QUE, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria del Año 2017.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N°35-D-16, del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2016, a las 08:30 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible de la Mesa de Entrada (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,00 a 12,00 hs., desde el 18 de Octubre de 2016 y hasta el 28 de Octubre de 2016, inclusive.

ART.-2°: PUBLICAR el Art.1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad del a Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.-4°: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.-5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS

Presidente

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**

Corrientes, 13 de Octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 286.

VISTO:

El Expediente N° 35-D-16, del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal. E/Proyecto de Ordenanza: Tarifaria del Año 2017,Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de Ordenanza de la actualización tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE**

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2017.

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA M. CAMINOS
Pro-Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes